

Estimado Suscriptor,

Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en www.phconsultas.com y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH, Ley Protección de Datos y Ley 5/2006 de Cataluña:

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1 ¿Se puede aprobar la instalación de cámaras en un edificio utilizando el voto por correo? (Ver art. 17 LPH en subrama de Cuestiones sobre vigilancia y videovigilancia. Art. 17.3º LPH. Pregunta nº 47).
- 2 ¿Qué hacer ante deudas de morosos no liquidadas en junta por la pandemia? (Ver rama de CASUÍSTICA DE PROBLEMAS ANTE EL CORONAVIRUS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS. Pregunta nº 191).
- 3 ¿Puede el presidente de una comunidad ordenar la bajada de las cuotas de comunidad sin que se haya votado en junta? (Ver art. 13 LPH en subrama de Facultades del Presidente de la comunidad. Pregunta nº 169).
- 4 ¿Puede una Comunidad solicitar al administrador que abandone momentáneamente la reunión para hablar sobre temas que no quieren que éste conozca? (Ver art. 13 LPH en subrama del ejercicio del cargo de AF. Pregunta nº 231).
- 5 ¿Puede un comunero almacenar objetos en el trastero? (Ver art. 7 LPH en subrama de actividades prohibidas. Pregunta nº 109).
- 6 ¿Quién revisa y firma el acta de una junta, el presidente entrante o el saliente? (Ver art. 19 LPH en subrama de requisitos del contenido del acta. Pregunta nº 95).
- 7 En las reclamaciones por gastos comunes, ¿Si se envía un burofax se interrumpe el plazo y empieza a contar desde el envío o recepción del burofax? (Ver art. 21 LPH en subrama de Forma de reclamación de gastos. Pregunta nº 137).
- 8 ¿Se podría enviar a los comuneros los presupuestos solicitados a empresas de reparaciones previo a la junta para su conocimiento y valoración? (Ver art. 16 LPH en subrama de Cuestiones generales de la convocatoria a la junta de propietarios. Pregunta nº 191).
- 9 ¿Sería válida una junta convocada y celebrada por los que firman el 25% de propietarios sin presencia del presidente? (Ver art. 16 LPH en subrama de Cuestiones generales de la convocatoria a la junta de propietarios. Pregunta nº 192).
- 10 ¿Qué ocurre con los acuerdos a adoptar por mayoría simple, cuando en una comunidad el número de propietarios es par y el 50% que vota a favor tiene una cuota de participación del 52%. y por tanto no es posible obtener la doble mayoría (de propietarios y cuotas) requerida por el art 17.7? (Ver art. 17 LPH en subrama Cuestiones del art. 17.7 LPH. Acuerdos por mayoría simple. La mayoría de asistentes. Pregunta nº 51).